



CIRCULAR 01

Fecha: 12 de marzo de 2020
De: Rectoría General y el Canciller
Para: Comunidad Bonaventuriana
Asunto: Recomendaciones para nuestra Comunidad Universitaria ante la presencia del Coronavirus en territorio colombiano

Apreciados miembros de la Comunidad Bonaventuriana:

Reciban un cordial y franciscano saludo de Paz y Bien en el Señor.

Como es de público conocimiento, la presencia en nuestro país del Coronavirus (COVID-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Circular No. 11 del 9 de marzo de 2020 conjunta de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional, ante la situación y evolución de salud pública causada por este patógeno, nos obliga a todos, como individuos y como comunidad, a tomar determinadas medidas de prevención que, resultan indispensables para garantizar la protección de nuestros colaboradores, estudiantes y de la comunidad universitaria en general, asumiendo con responsabilidad, tranquilidad, medida y con el mayor aprovechamiento formativo posible, las medidas previstas por el gobierno nacional cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Invitamos a toda la comunidad bonaventuriana a acatar y poner en práctica las medidas de prevención sugeridas por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, así como las que se presentan en este comunicado relacionadas con la prevención y lineamientos respecto del COVID-19.

La Universidad de San Buenaventura bajo la dirección de las Rectorías y Vicerrectorías académicas, administrativo-financieras y para la evangelización de las culturas en su Sede Bogotá y Seccionales en Medellín, Cali y Cartagena tomará las medidas necesarias de evaluación y seguimiento del COVID19, para monitorear permanentemente la situación de salud pública y las recomendaciones de las autoridades con el fin de tomar las acciones que correspondan.

Igualmente, se prevé que con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad o urgencia, la Sede y Seccionales podrán adoptar, mediante resolución motivada y escrita, entre otras medidas, la suspensión del ejercicio de actividades administrativas y académicas.





Reiteramos la invitación al normal desarrollo de las actividades directivas y académicas y a adoptar las medidas a que hubiere lugar de acuerdo con las indicaciones de prevención que las autoridades competentes han difundido en sus portales web, y las instrucciones del Ministerio de Educación para las instituciones educativas.

Medidas sugeridas por el Ministerio de Salud:

Algunas de las recomendaciones de prevención oficiales son:

- Asumir con seriedad las pautas de autocuidado y responsabilidad por el estado de salud individual y ofrecer información clara, completa, veraz y oportuna, a las entidades competentes, sobre las condiciones de salud que deban ser notificadas.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 20 segundos especialmente antes y después del uso del transporte público, visitas a cafeterías, auditorios, aulas, recintos públicos y baños. Según el Ministerio de Salud, esta práctica reduce en un 50% el riesgo de contagio.
- Si no cuenta con agua ni jabón, usar un desinfectante de manos que contenga por lo menos un 60% de alcohol.
- Evitar los saludos de beso, abrazo o de mano.
- Mantener las aulas y espacios de trabajo ventilados, limpios, iluminados y libres de humo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Estornudar o toser cubriéndose la nariz y la boca con el antebrazo o usando un pañuelo desechable.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies de uso frecuente.
- No usar los equipos de oficina, computadores, teléfonos y otros equipos de los compañeros de trabajo.

Medidas que adoptará la Universidad de San Buenaventura en Colombia:

La Universidad de San Buenaventura en su Sede y Seccionales contará con un plan de contingencia que permitirá, en el evento de ser requerido, garantizar la realización de las principales actividades académicas de las distintas facultades y programas de estudio, empleando las herramientas y entornos virtuales de que dispone la Institución con la finalidad de garantizar la participación en las actividades programadas.





Las clases que hacen parte de la oferta académica de pregrado, posgrado y de educación continuada de la Universidad, tanto en la Sede Bogotá como en las Seccionales y Extensiones, se mantienen regularmente hasta nueva orden.

De acuerdo con lo previsto y cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad, la Universidad adoptará las siguientes medidas y recomendaciones:

1. Evaluar las medidas que se puedan adoptar para hacerle frente a las emergencias sanitarias.
2. Establecer planes de acción a corto plazo (días) y mediano plazo (semanas) los cuales deben ser ejecutados dependiendo del nivel de riesgo establecido por el Ministerio de salud o el organismo de control correspondiente a la jurisdicción donde operan la Sede y Seccionales. Tales programas deben comprender el fortalecimiento de los canales de comunicación e información, los programas de capacitación, los planes de preparación y las medidas de prevención y contención señaladas por tales organismos.
3. Los eventos masivos de carácter académico, cultural y administrativo; las actividades de Bienestar Institucional para estudiantes y empleados; los viajes institucionales, desde y hacia el exterior, que requieran ser aplazados o cancelados hasta nueva instrucción, dependerá de las medidas que cada Sede y Seccional determine.
4. Conforme con la resolución n.º 380 de 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las personas que provengan de China, Italia, Francia y España deberán obligatoriamente someterse a “las medidas de aislamiento e internación en su residencia o en un hospedaje transitorio cubierto por su propia cuenta, en la primera ciudad de desembarque, debiendo informar el lugar en que dará cumplimiento a las medidas aquí previstas, tanto a Migración Colombia como a la Secretaría de Salud respectiva, o la dependencia que haga sus veces”, so pena de las sanciones ‘pecuniarias y penales’ allí establecidas.
5. Además, los estudiantes de pregrado y posgrado, docentes de pregrado y posgrado directivos y administrativos y empleados que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión del COVID-19 (a la fecha: a más de los enunciados en el numeral anterior: Corea del Sur, Japón, Irán, Alemania, Estados Unidos y Ecuador –y los que indique en adelante el Ministerio de Salud), aunque no presenten síntomas, deben permanecer en su domicilio sin concurrencia a los lugares de trabajo y estudio, y evitar el contacto social por catorce (14) días. Los estudiantes de pregrado y posgrado deberán notificarlo a las Direcciones de Programa y de Facultad; si es docente o empleado, a las Unidades de Talento Humano.





6. Igualmente, Los miembros de nuestra comunidad universitaria bonaaventuriana que viajen al extranjero entre marzo y abril, lo harán bajo su entera responsabilidad y al regresar deberán someterse a un aislamiento de 15 días antes de regresar a las instalaciones de nuestra Universidad de san Buenaventura en Colombia, según lo establecido por las autoridades sanitarias.

7. Los estudiantes, docentes o colaboradores que presenten síntomas deberán comunicar inmediatamente a las autoridades de control según los números habilitados por la Secretaría de Salud o con su entidad de Salud.

Por último, los invitamos a estar atentos a los medios de comunicación oficiales de la Universidad, mediante los cuales estaremos actualizando las medidas que se irán adoptando y que dependerán de la evolución de la situación. Asimismo, se recomienda hacer uso responsable de las redes sociales y otros medios de comunicación.

Fraternalmente,

Fray Héctor E. Lugo G. OFM

Fray HÉCTOR EDUARDO LUGO GARCÍA, OFM
Canciller de la Universidad de San Buenaventura en Colombia

Fu. Efrén

Fray EFRÉN PARMENIO ORTIZ ORTIZ, OFM
Rector General de la Universidad de San Buenaventura en Colombia

